



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°:

2891

TEMUCO:

13 SEP. 2017

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y CIMA Soluciones de Ingeniería SpA, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 6 de septiembre del 2017.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato “Adquisición e Instalación de Alarmas Comunitarias para Organizaciones Sociales de La Comuna de Temuco”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Cima Soluciones de Ingeniería SpA., Rol unico tributario N°76.529.372-3, por escritura pública de fecha 6 de septiembre del 2017.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, la suma única y total de \$38.911.379(treinta y ocho millones novecientos once mil trescientos setenta y nueve pesos), IVA incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



mra/prh

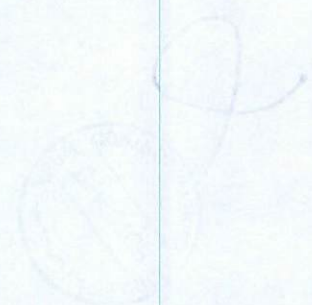
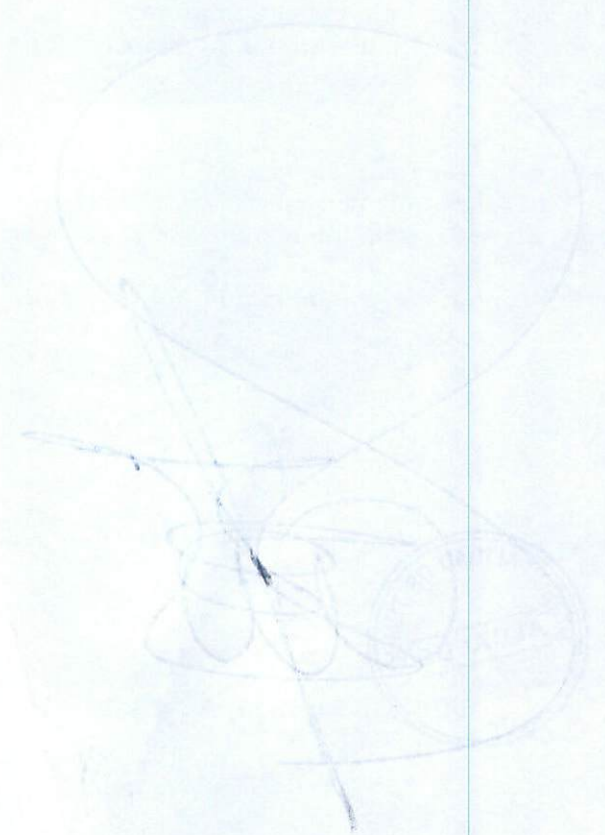
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



1367734

10 SEP 1951



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 6975 /2017

QUINTO BIMESTRE AÑO 2017

**CONTRATO "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS
 COMUNITARIAS PARA ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA
 COMUNA DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CIMA SOLUCIONES DE INGENIERIA SpA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a seis de Septiembre del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO RODRIGO REYES JIMENEZ**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **CIMA SOLUCIONES DE INGENIERIA SpA**, rol único tributario número setenta y seis millones quinientos veintinueve mil trescientos setenta y dos guion tres, con domicilio en calle Doña Enriqueta número dos mil ochocientos noventa y nueve, Comuna de Temuco, representada por don **JORGE ANDRES PILLAMPEL SOTO**, chileno,

con domicilio en

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número trescientos ochenta y siete de fecha ocho de mayo del dos mil diecisiete, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública ciento veintitrés guion dos mil diecisiete: **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA COMUNA DE TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio número seiscientos treinta y dos de fecha diecinueve de julio del dos mil diecisiete, la referida propuesta fue adjudicada a la oferente **CIMA SOLUCIONES DE INGENIERIA SpA**. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA: OBJETO.** En este acto y por medio del presente instrumento, **LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde Subrogante **MAURICIO RODRIGO REYES JIMENEZ**, contrata de **CIMA SOLUCIONES DE INGENIERIA SpA**, la adquisición e instalación de Alarmas Comunitarias para Organizaciones de La Comuna de Temuco, se servicio se ejecutara con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, ya señalada. **TERCERA. PRECIO.** La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora la suma única y total treinta y ocho millones novecientos once mil trescientos setenta y nueve pesos, IVA incluido, sin reajustes ni interés. **CUARTA. MODALIDAD DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago único, una vez concluida la obra previa acta de recepción conforme de los trabajos emitida por la unidad técnica de la propuesta, de acuerdo a artículo veinte de las Bases Administrativas. **QUINTA:** El plazo de instalación será de cuarenta días corridos, contados desde el envío de la orden de compra electrónica a través del portal mercado público. **SEXTA:**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

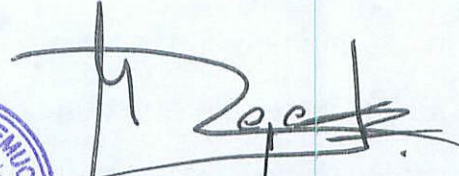


A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza de Sociedad de Garantía Reciproca Más Aval, rut setenta y seis millones setenta y nueve mil trescientos cuarenta y dos guion seis, por la suma de un millón novecientos cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de tres de agosto del dos mil diecisiete y vencimiento veinte de febrero del dos mil dieciocho. **SEPTIMA:** **MULTAS:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo diecinueve de las Bases Administrativas, en los términos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **OCTAVA:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula séptima, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago o estado de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **NOVENA:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de dieciocho de julio del dos mil diecisiete. **DECIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MAURICIO RODRIGO REYES JIMENEZ**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta Decreto Alcaldicio número ciento noventa y dos de fecha treinta de agosto del dos

mil diecisiete. La personería de don **JORGE ANDRES PILLAMPEL SOTO**, para actuar en representación de **CIMA SOLUCIONES DE INGENIERIA SpA**, consta Estatuto actualizados de fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete, otorgado Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del Gobierno de Chile, Código de Verificación CRjonfbEgBQv de acuerdo ley Número diecinueve mil setecientos noventa y nueve. Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la proveedora no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil novecientos setenta y cinco.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-




MAURICIO RODRIGO REYES JIMENEZ
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




JORGE ANDRES PILLAMPEL SOTO
En Rep. CIMA SOLUCIONES DE INGENIERIA SpA




LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 08 SET. 2017

